



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

ACUSE



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021  
AAO/DGSCC/DS/0299/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES MUERTOS Y PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES 1 CON LA PODA DEL <25% AL INTERIOR DEL PLANTEL

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

29 NOV 2021 11:30  
Harbel

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **C. Antonio Monroy Sánchez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **24 de noviembre del 2021**, a la que se le fue asignado el número de folio **241120589443 de SUAC**, donde solicito valoración de raíz de árbol ubicado en **Eliminado el domicilio**

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **21 de octubre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **21 de octubre del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 177416 y RRA 178018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal, y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que rellenan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Tercerísimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	FECHA:	FOLIO:	SUAC-241120589443	UBICACIÓN
	21 de octubre de 2021	HORA:	11:00	Interior de la escuela Primaria "Club de Leones No. 4"
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 125

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis floribunda</i>	Eliminado el domicilio	Interior del plantel	9	15	4	Inocua	Muerto	-	50 o menos	Ninguno	Aulas	Darribo	Árbol muerto en pie inclinado
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Interior del plantel	17	50	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	50 o menos	Socio-cultural	Patio escolar	Poda > 25 %	Árbol con muerte descendente y muérdago en su nivel 4 de afectación
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Interior del plantel	6	15	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	50 o menos	Socio-cultural	Patio escolar	Poda	Árbol inclinado, que presenta muérdago en su nivel 3 de afectación
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Interior del plantel	19	90	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	50 o menos	Socio-cultural	Patio escolar y aulas	Poda > 25%	Árbol con copa desbalanceada, muérdago en su nivel 4 de afectación
5	PINO/ <i>Pinus sp</i>	Eliminado el domicilio	Interior del plantel	19	50	10	Buena	Buena	21 a 40 años	50 o menos	Ninguno	Aulas	Poda	Árbol con efecto cola de león y algunas ramas sobre aulas del plantel



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

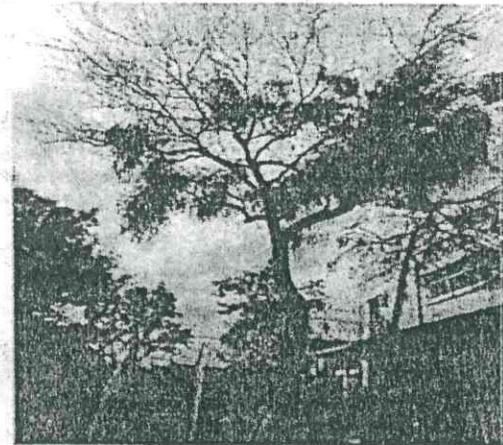
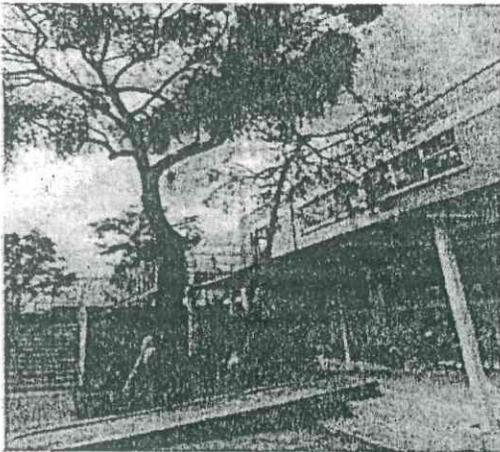


ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

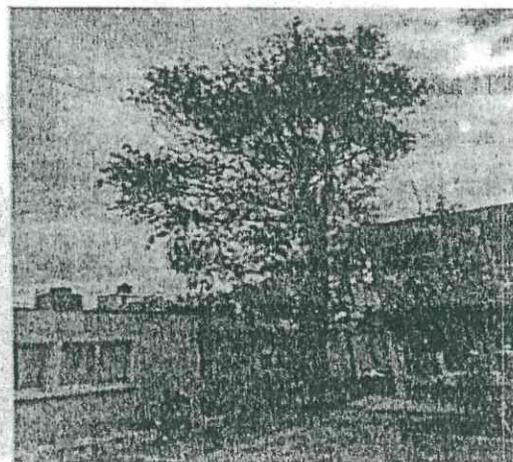


MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

6	FICUS <i>Ficus benjamina</i>	[REDACTED]	Interior del plantel	9	15	0	Buena	Bueno	21 a 40 años	50 o menos	Ninguno	Aulas	Poda	Árbol con tallos codominantes algunas ramas sobre aulas
7	EUCALIPTO <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	[REDACTED]	Banqueta vía pública a un costado del plantel	18	40	0	Irrecuperable	Muerto	1	50 o menos	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol muerto en pie



Árbol 1 para derribo y 2 para poda



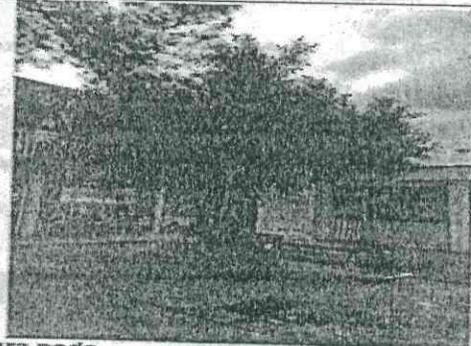
Árbol 3 y 4 para poda



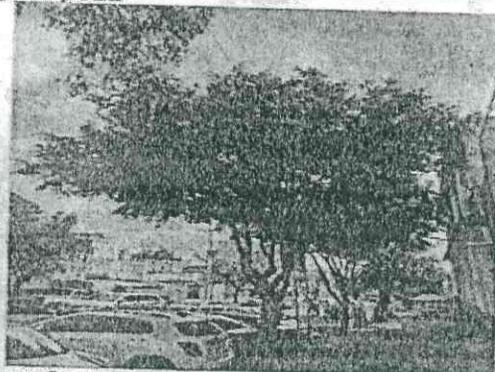
8	FICUS/Ficus Benjamina	[Redacted]	Barqueta frente a plantel	11	35	8	Buena	Buena	6 a 20 años	50 o menos	Ninguno	Plantel y luminaria	Poda	Arbol con las raíces reprimidas, algunas de sus ramas están sobre plantel
9	FICUS/Ficus Benjamina	[Redacted]	Barqueta frente a plantel	11	35	8	Buena	Buena	6 a 20 años	50 o menos	Ninguno	Plantel y luminaria	Poda	Arbol con las raíces reprimidas, algunas de sus ramas están sobre plantel
10	EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	[Redacted]	Barqueta frente a plantel	16	65	8	Susceptible de mejora	Buena	8 a 20 años	80 o menos	Ninguno	Plantel y luminaria	Poda	Arbol con las raíces reprimidas, muerta descendente, inclinado y algunas ramas sobre plantel

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1., 6.3.1.5, 6.3.2, 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.  
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamen  
Doroteo Santos Zafra  
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)



Arbol 5 y 6 para poda



Arbol 7 para derribo y 8 para poda



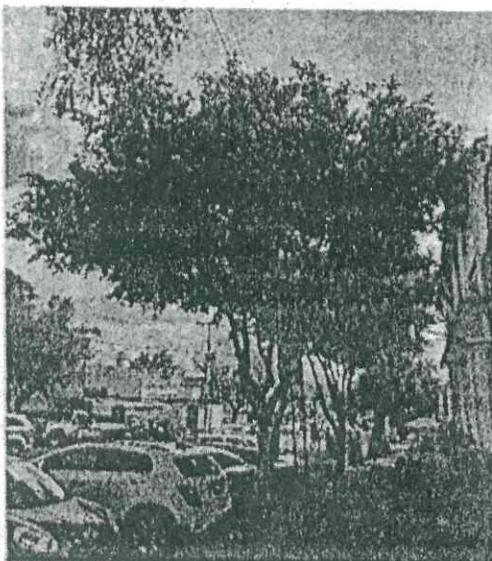
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Árbol 9 y 10 para poda

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles muertos de las especies 1 (uno) CEDRO BLANCO/ *Callitropsis lusitánica*, 1 (uno) EUCALIPTO/ *Eucalyptus camaldulensis* y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies 3 (tres) árboles PODA DEL <25% 1 (uno) FRESNO/ *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) PINO/ *Pinus sp.*, 1 (uno) FICUS/ *Ficus benjamina* que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su precedente programación el derribo de 2 (dos) árboles muertos de las especies 1 (uno) CEDRO BLANCO/ *Callitropsis lusitánica*, 1 (uno) EUCALIPTO/ *Eucalyptus camaldulensis* y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies 3 (tres) árboles PODA DEL <25% 1 (uno) FRESNO/ *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) PINO/ *Pinus sp.*, 1 (uno) FICUS/ *Ficus benjamina* que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

**SEGUNDO:** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

**Mtro. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**

ETDL/IGRR/AMP/mcos\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.